



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, donde la apoderada especial de la demandante presentó renuncia del poder y, en el mismo memorial, la apoderada general de la entidad bancaria le sustituye poder a otro abogado. Sírvasse Proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
DEMANDADO	JULIÁN DÍAZ SIERRA C.C. N° 6.891.471
RADICADO	23001310300320190011100
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA DE PODER – NO RECONOCE SUSTITUCIÓN DE PODER
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, a través del correo electrónico maclau912@hotmail.com de la abogada MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO, apoderada del Banco Agrario de Colombia, en fecha 04-10-2023 se recibió memorial donde la togada manifiesta renunciar al poder que le fue otorgado por su mandante. Ver.

CLAUDIA CESPEDES OTERO <maclau912@hotmail.com>
Mié 4/10/2023 2:25 PM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: cesarsolorzanor@gmail.com <cesarsolorzanor@gmail.com>; diana.taborda@bancoagrario.gov.co <diana.taborda@bancoagrario.gov.co>
1 archivos adjuntos (2 MB)
julian diaz sierra rad 2019-00111.pdf;
Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E.S.D.
REFERENCIA: Remisión de Escritos de renuncia de poder y su sustitución.
Cordial saludo.

Mediante el presente, de manera respetuosa me dirijo a Usted para remitir escrito de renuncia del poder que me había sido conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A para su representación judicial en el proceso que se tramita ante su despacho y el cual a continuación relaciono, precisando que en ese mismo escrito la entidad accionante sustituye poder para actuar al Doctor CESAR GONZALO SOLORZANO GARCIA.

Identificacion	Nombre	No. Radicado
6891471	Julian Diaz Sierra	2019-00111

El memorial que anexa también se encuentra suscrito por la abogada DIANA MILENA TABORDA GARCÍA, quien, actuando en calidad de **Apoderada General** del Banco Agrario y manifiesta **sustituir poder especial** a la sociedad **SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S.** para que, a través del abogado CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO, represente a la entidad bancaria. El memorial también lo suscribe el abogado Solorzano Riaño –aceptando la sustitución de poder; no es claro si el togado firma en representación legal de la sociedad Solorzano Riaño Legal S.A.S., a quien se le sustituye el poder especial. Ver.



**Banco Agrario
de Colombia**
Crecer juntos es posible.
NIT. 800.037.800-8

Señor
JUEZ 003 CIVIL DEL CIRCUITO MONTERIA CORDOBA
E. S. D.

Referencia: DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIAN DIAZ SIERRA CC6891471
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO
Rad: 2019-00111



Asunto: **RENUNCIA A PODER Y SUSTITUCIÓN PROCESAL.**

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos permitimos informarle por una parte que, **MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Montería, obrando en su condición de apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia, debidamente reconocida al interior del presente proceso, presentó su **RENUNCIA IRREVOCABLE** al poder a conferido por el demandante, se informa a su despacho que tanto el Banco Agrario como la profesional del derecho han extendido los PAZ Y SALVOS correspondientes propios del presente mandato al cual renunció con efectos inmediatos y en señal de renuncia irrevocable procederá con la firma del presente memorial.

Por otra parte, **DIANA MILENA TABORDA GARCIA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.776 expedida en Medellín, obrando como **APODERADA GENERAL** según consta en la Escritura Pública N° CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) de fecha de 1 de Marzo de 2021, otorgada en la Notaria Veintidós (22) del circuito de Bogotá D.C., en calidad de profesional universitaria de cobro Jurídico del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit 800037800-8**, Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: diana.taborda@bancoagrario.gov.co, mediante este escrito manifiesto a usted que **SUSTITUYO PODER** especial amplio y suficiente a la persona Jurídica, **SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S** identificada con NIT No. 901479034-5 con domicilio principal en la ciudad de **MONTERIA**, para que a través del DR **CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número: **1020735748** de Bogotá, portador(a) de la tarjeta profesional número: **212284** del Consejo Superior de la Judicatura y correo: cesarsolorzanor@gmail.com, para que actúe en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** y continúe ante su despacho con el proceso de la referencia y tramite hasta su terminación el proceso ejecutivo de la referencia en contra del (los) Demandado(a)(s): **JULIAN DIAZ SIERRA CC6891471**, a fin que se obtenga el pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés suscritos por el(los) referido(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo judicial fueron aportados en este proceso, así como los intereses pactados y las costas procesales a las que haya lugar respectivamente.

Sírvase su señoría conferir personería jurídica a **SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S**, por intermedio del abogado **CÉSAR GONZALO SOLÓRZANO RIAÑO**, quien cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P. y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso, recibir, allanarse, sustituir, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total de poder conferido.

Sírvase señor juez, reconocer personería para tales fines a la persona Jurídica, **SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S** por intermedio del abogado **CÉSAR GONZALO SOLÓRZANO RIAÑO** en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Renuncio,

MARÍA CLAUDIA CESPEDES OTERO
C.C. 43512240 de Medellín
T.P. 70.762
E-MAIL: maclau912@hotmail.com

Atentamente,

DIANA MILENA TABORDA GARCIA
C.C. 43.221.776 de Medellín
Apoderado Especial
E-MAIL: sandra.mendoza@bancoagrario.gov.co
cobro.juridicoregantioquia@bancoagrario.gov.co
diana.taborda@bancoagrario.gov.co

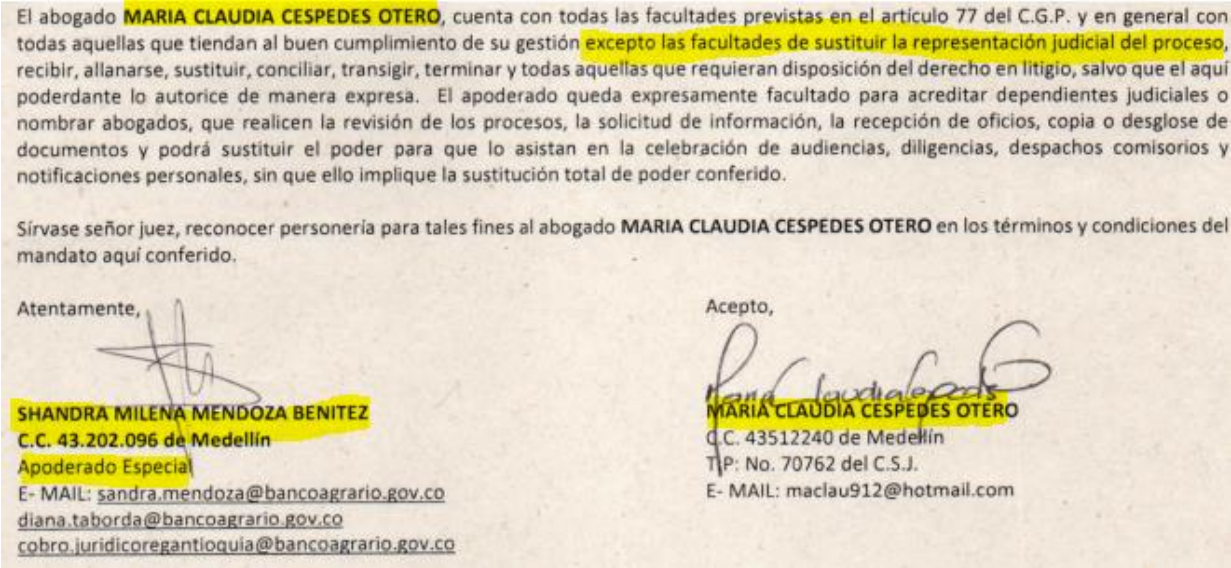
Acepto,

CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO
C.C. 1020735748 de Bogotá
T.P. No. 212284 del C.S.J.
E-MAIL: cesarsolorzanor@gmail.com



Con dicho memorial se adosa pantallazo de la escritura pública No. 0195 del 01-03-2021 DE La Notaría 22 de Bogotá, mediante la cual el Banco Agrario de Colombia S.A. **le otorgó PODER GENERAL** a la abogada DIANA MILENA TABORDA GARCÍA, con facultades para **constituir apoderados judiciales**, pero **no le confirió facultad expresa para sustituir el poder general otorgado**, máxime cuando el poder que sustituye es especial.

En efecto, en el memorial que antecede, la abogada Taborda García, dice actuar como **apoderada general y sustituirle poder especial** al abogado CESAR GONZALO SOLORZANO RIAÑO, cuando la apoderada judicial especial del Banco Agrario, en el presente proceso, es la abogada MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, a quien tampoco le fue otorgada la facultad de sustituir el poder especial que le fue otorgado por la entidad bancaria. Ver.



Así las cosas, siendo procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se procede a aceptar la renuncia presentada por la abogada MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, respecto al poder especial otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del presente proceso.

Respecto a la sustitución del poder especial a la sociedad SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S., el Despacho no accederá a reconocerle personería, por las razones esgrimidas en precedencia y, requerirá a la entidad bancaria ejecutante, para que designe en debida forma, nuevo apoderado judicial especial, dentro del presente trámite procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado,

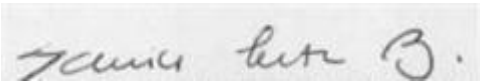
RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por la abogada MARIA CLAUDIA CESPEDES OTERO, respecto al poder otorgado por la ejecutante –BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

SEGUNDO: NO RECONOCER la SUSTITUCIÓN DE PODER ESPECIAL que hace la abogada DIANA MILENA TABORDA GARCÍA en calidad de Apoderada General de la entidad bancaria ejecutante, a la sociedad SOLORZANO RIAÑO LEGAL S.A.S., por las razones esgrimidas en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: REQUERIR al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para que proceda a designar, **en debida forma**, nuevo apoderado judicial especial, dentro del presente trámite procesal

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff16e02c69fa395b35e323637fa15bc4105a3a7480714db4c6ac098d5f864e4**

Documento generado en 20/02/2024 01:11:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>